

00084300

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf 053 702602
www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA
Número de Tomo:
Número de Inscripción: 2952
Número de Repertorio: 6292
Fecha de Repertorio: miércoles, 23 de octubre de 2019

Naturaleza Acto: ADJUDICACION PROHIBICION
Folio Inicial: 0
Folio Final: 0
Periodo: 2019

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 23 de octubre de 2019 09 25

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Table with 5 columns: Tipo Cliente, Cédula/RUC/Pasaporte, Nombres Completos o Razón Social, Estado Civil, Provincia, Ciudad. Rows for ADJUDICADOR (GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA) and ADJUDICATARIO (INTRIAGO CASTRO ELBA FELICITA).

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 29 de agosto de 2019
Escritura/Juicio/Resolución
Fecha de Resolución
Afilado a la Camara [ ] Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Table with 6 columns: Código Catastral, Fecha Apertura, Nro. Ficha, Superficie, Tipo Bien, Tipo Predio. Row: 3061909000, 23/10/2019 9 32 27, 72466, 185,08m2, LOTE DE TERRENO, Urbano.

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en el Barrio Las Cumbres de la parroquia Tarqui del Cantón Manta. circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas
Frente 12,10M- Calle pública
Atrás 10,00M- Yenny Maribel Molina
Costado Derecho 18,00M -Calle pública
Costado Izquierdo 15,80M-Delgado López Jacqueline Marisol
Área total 185,08M2.
Dirección del Bien BARRIO LAS CUMBRES
Superficie del Bien 185,08m2

5.- Observaciones:

Adjudicación- Prohibición Lote de terreno ubicado en el Barrio Las Cumbres de la parroquia Tarqui del Cantón Manta. el mismo que tiene una superficie total de 185,08M2 El bien inmueble antes descrito queda con Prohibición de Enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la Inscripción en el Registro de la Propiedad

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Impreso por yoyi\_cevallos

Administrador

Revisión jurídica por

GINA MONICA MACIAS SALTOS

Inscripción por

YOYI ALEXA CEVALLOS BRAVO

miércoles, 23 de octubre de 2019

Pag 1 de 2

**Registro de :** COMPRA VENTA

**Número de Tomo:**

**Número de Inscripción:** 2952

**Número de Repertorio:** 6292

**Fecha de Repertorio:** miércoles, 23 de octubre de 2019

**Naturaleza Acto:** ADJUDICACION PROHIBICION

**Folio Inicial:** 0

**Folio Final:** 0

**Periodo:** 2019

---

**Registrador de la Propiedad**

Impreso por yoyi\_cevallos

Administrador

Revisión jurídica por

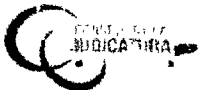
GINA MONICA MACIAS SALTOS

Inscripción por

YOYI ALEXA CEVALLOS BRAVO

miércoles, 23 de octubre de 2019

Pag 2 de 2



Factura: 003-003-000011721

00084301



20191308003P01853

PROTOCOLIZACIÓN 20191308003P01853

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 29 DE AGOSTO DEL 2019, (10:43)

OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 15

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
INTRIAGO CASTRO ELBA FELICITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307819266

RESERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

AP: 07465-DP13-2019-EA



1992

1992

1992

1992

00084302

Señor Notario:


**1.-ANTECEDENTES:**

Mediante comunicación dirigida al señor Alcalde, la señora **INTRIAGO CASTRO ELBA FELICITA**, solicita la legalización del terreno que se encuentra ubicado en el Barrio "Las Cumbres" de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, a través de la "**ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO**", *cumpliendo con todo los parámetros establecidos en la referida ordenanza, se le adjudico el lote de terreno ubicado en el Barrio "Las Cumbres" de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.*

**1.1.-PETICION CONCRETA:**

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente la señora **INTRIAGO CASTRO ELBA FELICITA**, portadora de la cedula de ciudadanía 130781926-6, ecuatoriana, de estado civil casada, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio "Las Cumbres", de la Parroquia Tarqui perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son: **frente**, 12,10m.-calle pública; **atrás**, 10,00m.- Yenny Maribel Molina; **costado derecho**, 18,00m.- calle pública; **costado izquierdo**, 15,80m.- Delgado Lopez Jacqueline Marisol.-área total: 185,08m<sup>2</sup>, de conformidad a la Resolución de Ejecutiva No. MTA-2019-ALC-014, de fecha 12 de junio del 2019.-**PROHIBICION DE ENAJENAR**: el bien inmueble antes descrito queda con prohibición de enajenar por el lapso de **TRES AÑOS** contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito en el artículo 11.

Atentamente.,

  
**Abg. Johanna Santana Bravo**  
**SUB PROCURADORA**  
**MATRICULA No. 13-2010-209**



100

1000000

00084303

**NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA  
ABOGADO GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES**


2019	13	08	03	P01853
------	----	----	----	--------

**RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:** DANDO ATENCION A LO SOLICITADO POR LA ABOGADA JOHANNA SANTANA BRAVO, SUB PROCURADORA DEL GAD-MANTA, EL DÍA DE HOY, EN QUINCE (15) FOJAS ÚTILES, EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, A MI CARGO, PROTOCOLIZO LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO QUE DETERMINA EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL, SÍRVASE PROTOCOLIZAR LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SEÑORA **INTRIAGO CASTRO ELBA FELICITA**, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 130781926-6, ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, A QUIEN SE LE HA ADJUDICADO EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO "LAS CUMBRES", DE LA PARROQUIA TARQUI PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN MANTA, CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS SON: FRENTE, 12,10M.- CALLE PÚBLICA; ATRÁS, 10,00M.- YENNY MARIBEL MOLINA; COSTADO DERECHO, 18,00M.- CALLE PÚBLICA; COSTADO IZQUIERDO, 15,80M.- DELGADO LÓPEZ JACQUELINE MARISOL.-ÁREA TOTAL: 185,08M2. // DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DE EJECUTIVA No. MTA-2019-ALC-014, DE FECHA 12 DE JUNIO DEL 2019.-PROHIBICION DE ENAJENAR: EL BIEN INMUEBLE ANTES DESCRITO QUEDA CON PROHIBICIÓN DE ENAJENAR POR EL LAPSO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, TAL COMO LO ESTABLECE LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO EN EL ARTÍCULO 11. MANTA, 29 DE AGOSTO DEL 2019.-

  
**ABG. GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES**  
**NOTARIO TERCERO (E) DEL CANTÓN MANTA**  
NOTARIO PUBLICO TERCERO (E)  
DEL CANTÓN MANTA

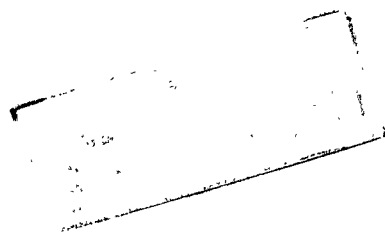


SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA, QUE LA SELLO Y FIRMO, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO DOY FE.-

  
Ab. Gustavo Patricio Macias Villacreses  
NOTARIO PUBLICO TERCERO (E),  
DEL CANTÓN MANTA



000000





00084304

N° 102019-003305

Manta, martes 22 octubre 2019

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
LEGALIZACIÓN DE SOLAR

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-06-19-09-000 perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA con C.C. 136000098001 ubicada en LOTE 1 MZ-K-1 CIUDADELA LAS CUMBRE NORTE BARRIO BARRIO LAS CUMBRES PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$34,417.58 TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE DÓLARES 58/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$8,441.94 OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES 94/100.  
NO CAUSA UTILIDADES POR SER BIEN MUNICIPAL



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera



*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.*  
**Fecha de expiración: jueves 21 noviembre 2019**

Código Seguro de Verificación (CSV)



13339ZXIXKOS

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

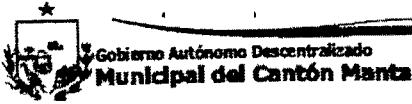


ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

00084305

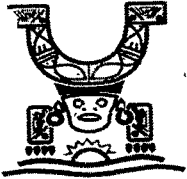
No. 254956




## COMPROBANTE DE PAGO

19/08/2019 08 16 16

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TITULO N°
INTRIAGO CASTRO ELBA FELICITA	1307819266	NA	475938	4427103
OBSERVACIÓN		TITULOS VARIOS		
PAGO POR CONCEPTO DE LEGALIZACION DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO LAS CUMBRES SEGUN RESOLUCION EJECUTIVA N° MTA-2019-ALC-014 CON CC 3-06-19-09-000 CON AREA 185 08M2 19/08/2019 08:16:15 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY		CONCEPTO	VALOR	
		VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES DE INMUBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, Y, LA LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES)	518,22	
		TOTAL A PAGAR	518,22	
		VALOR PAGADO	518,22	
		SALDO	0,00	



Este documento es firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T631171610
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web <a href="http://www.manta.gob.ec">www.manta.gob.ec</a> opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



**CANCELADO**

TESORERÍA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

00084306



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

# 911

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

000028232

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

LT.1 MZ-K-1 LOT.CUMBRE NORTE

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVANZO PROPIEDAD

DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

IDENTIFICACION:

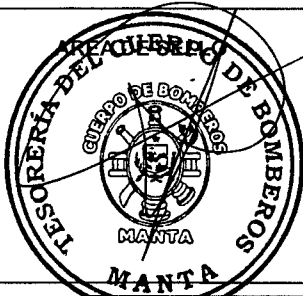
CAJA:

FECHA DE PAGO:

637097

VERONICA CUENCA VINCES

20/05/2019 15:54:45



DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: domingo, 18 de agosto de 2019

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**



ORIGINAL - CLIENTE

1911

1911

1911

1911

00084307

No. 212394



## COMPROBANTE DE PAGO

21/08/2019 15:54.08

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de TRAMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR CON LA CUANTÍA DE 8441 94 CON EL DESCUENTO DEL 50% POR SER BIEN MUNICIPAL ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-06-19-09-000	185,08	34417,58	477497	4428191

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
136000098001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA	LOTE 1 MZ-K-1 CIUDADELA LAS CUMBRE NORTE	Impuesto principal	42,21
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	25,33
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	67,54
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	67,54
1307819266	INTRIAGO CASTRO ELBA FELICITA	NA	SALDO	0,00

EMISION: 21/08/2019 15:54:07 JOHANY MILANGI CEDEÑO PICO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

**CANCELADO**

TESORERÍA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Este documento es firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T376724563
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web <a href="http://www.manta.gob.ec">www.manta.gob.ec</a> opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



1000

1000

1000

1000



00084308

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Y

Nº 0130490



*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 21 de AGOSTO de 202019

VALIDO PARA LA CLAVE:

3061909000: LOTE 1 MZ-K-1 CIUDADELA LAS CUMBRE NORTE

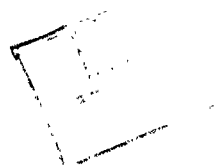
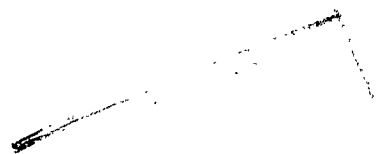
Manta, VEINTE Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE



~~CANCELADO~~  
TESORERÍA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

00000000

00000000





**DIRECCIÓN DE AVALÚGS, CATASTRO Y REGISTROS**

**CERTIFICADO DE AVALÚO**



**N° 00163293**

N° ELECTRÓNICO : 69233

Fecha: Miércoles, 21 de Agosto de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 3-06-19-09-000

Ubicado en: LOTE 1 MZ-K-1 CIUDADELA LAS CUMBRE NORTE

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Total de Predio: 185.08 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
136000098001	GOBIERNO AUTONOMO-DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 8,441.94

CONSTRUCCIÓN: 25,975.64

AVALÚO TOTAL: 34,417.58

SON: TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE DÓLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO. DISPOSICIÓN DEL DIRECTOR. NOTA: SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE ACUERDO A LA APROBACIÓN A LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. MTA-2019ALC-014 DE FECHA JULIO 18 DEL 2019

“Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019”.

Arq. José Maldonado Cevallos  
Director de Avalúos, Catastro y Registros



Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



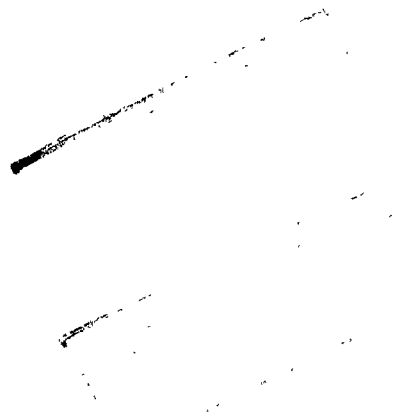
V169283HSGIT

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



11/11/2020

11/11/2020





**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS**

**CERTIFICADO DE NO POSEER BIENES**

**N° 00000112**

*Fecha: Lunes, 19 de Agosto de 2019*

*A petición de parte interesada CERTIFICO:*

*Se revisado el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de: INTRIAGO CASTRO ELBA FELICITA con cédula de ciudadanía 1307819266 ,JOSE RAMON DELGADO BAILON 1307652303 por lo que se establece que no posee bienes raíces registradas en esta Jurisdicción Cantonal.*

**Arq. José Maldonado Cevallos  
Director de Avalúos, Catastro y Registros**



Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



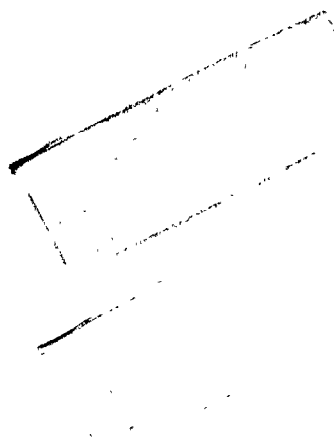
V16961KJMPSP

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



11.11.2000

11.11.2000



**OFICIO MAT-2019-SCG&GD-346**

Manta, 18 de Julio de 2019

Señora  
**Intriago Castro Elba Felicita**  
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines legales pertinentes, anexo un ejemplar de la Resolución Ejecutiva No. MTA-2019-ALC-014 de Adjudicación de un Lote de Terreno ubicado en el Barrio "Las Cumbres" de la Parroquia Tarqui, perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, emitida por el Ab. Agustín Intriago Quijano, Alcalde de Manta; a favor de la señora **Intriago Castro Elba Felicita**.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

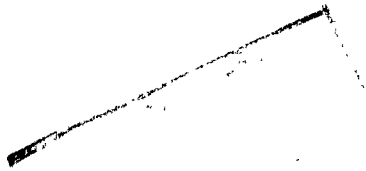
  
Ab. Dalton Pazmiño Castro  
**SECRETARIO DE CONCEJO GENERAL Y  
GESTIÓN DOCUMENTAL**



Elaborado por:	María Mendoza -Analista
Revisado por	Carolina Carrera, Asistente de Alcaldía
No. Trámite Interno:	s/t

10000

10000





**RESOLUCIÓN EJECUTIVA  
No. MTA-2019-ALC-014****AGUSTÍN INTRIAGO QUIJANO  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA.****CONSIDERANDO:**

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;
- Que,** el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad *“el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas”*;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador establece en su artículo 226 que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador ibidem, determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*.
- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...”*;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias”*;
- Que,** el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón”*;
- Que,** el artículo 321 de la Constitución de la República, consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;



- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social...”*
- Que,** el artículo 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) indica **“Facultad ejecutiva.** - *La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales”*.
- Que,** el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: *“Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial (...);”*
- Que,** el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: *“Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo...”*
- Que,** el artículo 60 literal i) del COOTAD, determina como atribuciones del alcalde o alcaldesa las siguientes: *“(...) i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...)”*.
- Que,** el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: *“Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales”;*
- Que,** el Art. 101 del Código Orgánico Administrativo, señala: *“Eficacia del acto administrativo. El acto administrativo será eficaz una vez notificado al administrado. La ejecución del acto administrativo sin cumplir con la notificación constituirá, para efectos de la responsabilidad de los servidores públicos, un hecho administrativo viciado”*.
- Que,** el Art. 164 del Código Orgánico Administrativo, señala: *“Notificación. Es el acto por el cual se comunica a la persona interesada o a un conjunto indeterminado de personas, el contenido de un acto administrativo para que las personas interesadas estén en condiciones de ejercer sus derechos. La notificación de la primera actuación de las administraciones públicas se realizará personalmente, por boleta o a través del medio de comunicación, ordenado por estas. La notificación de las actuaciones de las administraciones públicas se practica por*

*cualquier medio, físico o digital, que permita tener constancia de la transmisión y recepción de su contenido.”*

- Que,** el artículo 1 de la Ordenanza Que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los particulares y que carecen de Título Inscrito en el Cantón Manta, establece: “La presente Ordenanza tiene los siguientes objetivos: **a)** Legalizar la tenencia de los bienes inmuebles a nombre de los poseedores de predios que carecen de título inscrito, una vez que se hayan incorporado al Patrimonio Municipal, de acuerdo a los Capítulos II y III de la presente ordenanza; **b)** Controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas. **c)** Garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad con el propósito de promover el desarrollo justo, equilibrado y equitativo de sus habitantes, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. **d)** Ampliar el universo de los contribuyentes en materia tributaria con el objeto de obtener ingresos por este concepto”.
- Que,** el artículo 11 de la Ordenanza Que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los particulares y que carecen de Título Inscrito en el Cantón Manta, prescribe: *“PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- Los poseedores que legalicen sus terrenos amparados en la presente ordenanza, quedarán prohibidos de enajenar el bien inmueble dentro de los tres años siguientes contados a partir de la inscripción del título en el registro de la propiedad, debiendo constar una cláusula en ese sentido en la escritura que otorgue el GAD Municipal del Cantón Manta, con excepción de los casos de préstamos otorgados por entidades de crédito público y privado.”*
- Que,** mediante comunicación dirigida al Señor alcalde, la señora INTRIAGO CASTRO ELBA FELICITA portadora de la cédula de ciudadanía No. 130781926-6, solicita la legalización de un terreno ubicado en el barrio “Las Cumbres”, de la parroquia Tarqui perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta.
- Que,** mediante Oficio No. 401-B-DPOT-JZO-2017, de fecha julio 12 de 2017, el Sr. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: Cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza que “REGULA LA TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y CARECEN DE TÍTULO INSCRITO”, en su Art. 5, el cual se me dispone señalar las características, descripción y localización del bien inmueble del beneficiario, tengo a bien informar que de acuerdo a los archivos digitales y físicos que reposan bajo esta dirección, y una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que, realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado en el barrio Las Cumbres, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, donde encontramos la presencia de un lote de terreno que se encuentra debidamente cercado y actualmente tiene una construcción de carácter H.A., y techo de zinc. El bien inmueble se encuentra categorizado según lo indica el Cuadro de Zonificación Urbana del cantón Manta, zona Residencial con código C-203 comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 12,10m – Calle pública; Atrás: 10,00m – Yenny Maribel Molina; Costado Derecho: 18,00m – Calle pública; Costado Izquierdo: 15,80m – Delgado Lopez Jacqueline Marisol. Área Total: 185,08m<sup>2</sup>. En virtud de controlar y regular



el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención NO se contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón. Con los antecedentes descritos, cumpla con exponer el INFORME TECNICO, para que ponga en conocimiento del público mediante una sola ocasión en la prensa, tal como lo establece el Art. 5, del predio a legalizar a nombre de la señora INTRIAGO CASTRO ELBA FELICITA que mantienen la posesión del predio hace varios años atrás. Cabe indicar que, según inspección realizada en sitio, el predio no se encuentra en Riesgo.

**Que,** mediante Memorando No. M-ACR-JCM-2019-141, de fecha 13 de febrero del 2019, el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros, informa: En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta Dirección certifica: Que, revisadas las coordenadas en el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, podemos determinar que hasta la presente fecha no se encuentra implantado o sobre puesto con otra propiedad en dicho predio, que está ubicado en el Barrio Las Cumbres, de la parroquia Tarqui, a nombre de la poseionaria Señora Elba Felicita Intriago Castro, no presenta inconveniente alguno para su titularización. Como indica el procedimiento, la Dirección de Avalúos y Catastro y Registros informará sobre la clave si la tuviera, el valor por metros cuadrados del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedente de Dominio. Clave catastral: 3-06-19-09-000. Valor por metros cuadrados del bienio del 2018: \$28.00 dólares. Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO. No obstante, de acuerdo con el Memorando No. M-ACR-JCM-2019-023 de enero 11 de 2019 suscrito por el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros informa: "...que los oficios de certificados por valor de metros cuadrados emitidos desde fecha enero de 2018 hasta la presente fecha no es necesario actualizarlos, debido a que dichos valores siguen vigentes de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo Urbano, sancionado en diciembre 17 de 2017, conforme lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2018-2019.

**Que,** mediante Oficio No. M-D-OO.PP-SADP-2017-1558 de fecha diciembre 27 del 2017, la Arq. Sara Delgado Palma, Directora de Obras Públicas (e) en atención al Oficio No. 401-B-DPOT-JZO-2017; adjunta informe técnico suscrito por el Sr. Yuber Ortega, de fecha 12 de diciembre de 2017, el mismo que informa en su parte pertinente, que de acuerdo a la inspección realizada conjuntamente con la solicitante Sra. Intriago Castro Elba Felicita, pudimos constatar que posee un lote de terreno, el cual una edificación de hormigón de una planta, donde observaciones correspondientes en coordinación de los representantes del departamento de Avalúos y Catastro y el departamento de Planeamiento Urbano. LOTE. Ubicación: Las Cumbres. Parroquia: Tarqui. Cantón: Manta. Topografía: Regular. EDIFICACIÓN. Estructura: Hormigón. Paredes: Mampostería. N.º de Pisos: 1 Planta. Cubierta: Dipanel. Estado: Habitable. Por lo expuesto anteriormente se pone a disposición este informe técnico favorable, en virtud de que realizada la inspección en sitio se constató que el bien está en posesión del solicitante, y no se afecta la trama vial actual, razón por la cual se considera procedente la legalización al no afectar la trama urbana del sector.

**Que,** mediante Informe Socio-económico No. I-GTH-ENIC-2018-284 de fecha 20 de julio del 2018 suscrito por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos – Analista 1 en Asistencia Social Talento Humano, en atención a la solicitud presentada por el Sr. Dr. Manuel Arturo Acuña Villamar Sub-Procurador Síndico Municipal,

00084314

mediante memorándum recibido en el correo institucional con N°.: M-DGJ-AAV-2018-538, Informa: El lunes 16 de julio del 2018 me traslade al barrio las Cumbre de la Parroquia Tarqui, para realizar la visita social y emitir informe socioeconómico del solicitante. De acuerdo con el Análisis Técnico realizado, se menciona que habiendo realizado la visita a la señora Intriago Castro Elba Felicita con C.I. 130781926-6 que reside en el barrio las Cumbres sector 5 de agosto, se constató que, su núcleo familiar está conformado por tres miembros; (esposo y dos hijos), tiene un negocio de venta de ceviche y no presentan problemas de salud. En relación con las condiciones de la vivienda, la Construcción es de hormigón armado se encuentra en buenas condiciones, se constata los enseres necesarios del hogar en si se evidencia un estrato económico bajo. Según la información que nos proporcionó la entrevistada, reciben un ingreso de \$320,00 que los utilizan para solventar sus necesidades del hogar. Comenta la señora que ya contaba con una escritura del terreno que esta junto al de ella, pero que luego de una inspección se determinó que este no era el suyo y que debía entregar la escritura a la dueña de este predio, luego le designaron el terreno continuo y fue donde construyo su vivienda y que ahora comentan que es calle pública, por lo consiguiente la beneficiaria manifestó que desea que le exoneren los valores puesto que ella ya cancelo anteriormente por el otro terreno. De acuerdo con la valoración profesional, Realizando el análisis legal y técnico con respecto al estado de socioeconómico de la señora Intriago Castro Elba Felicita se evidencia escasas de recursos económicos y un nivel de vida con necesidades de ser atendido de manera inmediata. Se concluye que la señora, Intriago Castro Elba Felicita, habita en su bien inmueble desde hace 21 años y corresponde al GAD Manta atender la solicitud de legalización del bien inmueble. Se recomienda que para realizar el cobro se aplique lo que establece la Ordenanza que regula el Proceso de Titularización de bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, con fecha 20 de enero del 2011, en su literal c) del Art. 8. En este sentido le corresponde cancelar el 10% del bien.

**Que,** mediante Oficio No. O-DGF-CVDM-2019-024, de fecha 20 de febrero de 2019, la Sra. Fátima Cecilia Veloz Intriago Directora de Gestión Financiera (E) del GAD Municipal de Manta informa: En atención al trámite No. 130, referente a la comunicación suscrita por la señora Intriago Castro Elba Felicita, con respecto a la compraventa del Bien en posesión del particular, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, con fecha 20 de enero de 2011, de conformidad con el criterio precedente que indica el Oficio No. M-D-OOPP-SADP-2017-1558 de fecha diciembre 27 del 2017, suscrito por la Arq. Sara Delgado Palma, Directora de Obras Públicas (e) e informe técnico del Sr. Yuber Ortega, así mismo, de conformidad al avalúo por metro cuadrado del suelo estipulado en el Memorando No. M-ACR-JCM-2019-141, de fecha 13 de febrero del 2019 suscrito por el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro que es de \$28,00; y el área a legalizar de acuerdo con el Oficio No.401-B-DPOT-JZO-2017, de fecha 12 de julio del 2017 suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial que es de 185,08m2 tomando en consideración el Informe Socio – Económico No. I-GTH-ENIC-2018-284 de fecha 20 de julio de 2018 suscrito por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos Analista 1 en Asistencia Social GAD MANTA., sobre el cobro del 10%. Como resultado de los registros de áreas y valores, lo cual arroja como resultado que el monto que deberá pagar la señora Elba Felicita Intriago Castro por la compraventa del bien en Posesión del Particular. Objeto



de este informe financiero es de USD. \$. 518,22 (QUINIENTOS DIECIOCHO CON 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

**Que,** mediante Informe No. I-DGJ-AAV-2019-421 de fecha 08 de mayo de 2019, suscrito por el Abg. Oliver Paul Fienco Pita Procurador Síndico Municipal (e), informa que: En virtud de las normas legales expuestas, y de los informes emitidos por las Direcciones técnicas Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial, de Avalúos y Catastros y Registros, de Obras Públicas, de la Dirección Financiera, e informe Socio Económico por la Trabajadora Social, y conforme a lo prescrito en el Artículo 7 de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MANTA, podrá emitir Resolución Administrativa Adjudicando el lote de terreno que se encuentra ubicado en el barrio "Las Cumbres" de la parroquia Tarqui, perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta. del cual, cabe indicar que, según inspección realizada en sitio, el predio no se encuentra en Riesgo. La propiedad posee la Clave Catastral: 3-06-19-09-000, y comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 12,10m – Calle pública; Atrás: 10,00m – Yenny Maribel Molina; Costado Derecho: 18,00m – Calle pública; Costado Izquierdo: 15,80m – Delgado Lopez Jacqueline Marisol. Área Total: 185,08m<sup>2</sup>.; Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO a favor de la señora INTRIAGO CASTRO ELBA FELICITA, pagando el valor por el derecho de tierra en base a los parámetros que lo estipula el art. 8 de la ordenanza antes mencionada, conforme al avalúo de 28,00 dólares cada metro cuadrado del valor del suelo, de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Avalúos, Catastro y Registro, y del informe socio económico que determina la situación actual de la posesionaria se ha determinado el valor a cancelar la cantidad de USD \$518,22 dólares, que representa el 10% del valor total de lote, para que una vez adjudicado el lote de terreno, la resolución administrativa emitida por la máxima autoridad será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y que constituirá el título de dominio de la adjudicataria.

En uso de las atribuciones constitucionales y legales contenidas en los artículos 226 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),

#### RESUELVO:

**Art. 1. - ADJUDICAR** a la señora **INTRIAGO CASTRO ELBA FELICITA** el área de terreno de 185,08m<sup>2</sup>, ubicado en el barrio "Las Cumbres", de la Parroquia Tarqui, perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, el cual no se encuentra en Zona de Riesgo. El predio posee las siguientes medidas y linderos: Frente: 12,10m – Calle pública; Atrás: 10,00m – Yenny Maribel Molina; Costado Derecho: 18,00m – Calle pública; Costado Izquierdo: 15,80m – Delgado Lopez Jacqueline Marisol. Área Total: 185,08m<sup>2</sup>.; cuya beneficiaria pagará por el derecho de tierra la cantidad de \$518,22 dólares de los Estados Unidos de América, establecido por la Dirección de Gestión Financiera, que representa el 10% del valor total de lote, basado en los informes emitido por la Dirección de Avalúos, Catastro y Registro, y del informe socio-económico, de conformidad a lo establecido en el Art. 8 literal c) de la Ordenanza Que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los particulares y que carecen de Título Inscrito en el Cantón Manta.



**00084315**

**Art. 2. - DISPONER** a la Procuraduría Síndica del GADMC-Manta que la presente resolución sea Protocolizada ante un Notario Público y se inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, la misma que constituirá el título de dominio de la adjudicataria **INTRIAGO CASTRO ELBA FELICITA**. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el beneficiario.

**Art. 3. - DISPONER** la Prohibición de enajenar del bien inmueble descrito en el numeral 1 de la presente resolución, por el lapso de tres (3) años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, debiendo constar una cláusula en ese sentido en la escritura que otorgue el GAD Municipal del Cantón Manta, de conformidad a lo establecido en el Art. 11 de la Ordenanza Que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los particulares y que carecen de Título Inscrito en el Cantón Manta.

**Art. 4. - NOTIFICAR** a través de la Secretaria Municipal, la presente Resolución a la adjudicataria **INTRIAGO CASTRO ELBA FELICITA**, de conformidad a lo establecido en los Art. 101 y 164 del Código Orgánico Administrativo; a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Gestión Financiera; Procuraduría Síndica; y al señor Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

**Cúmplase y Notifíquese. -**

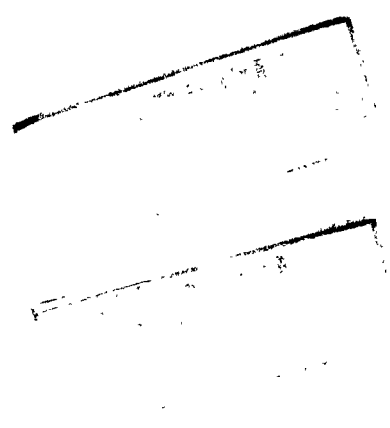
Dada en el despacho de Alcaldía, a los doce días del mes de junio del año dos mil diecinueve. -

Agustín Intriago Quijano  
**ALCALDE DE MANTA**



100

100







00084316

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

**CEDULA Y CILCADA**  
 N. 130632501-8

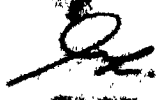

**APellidos y Nombre:** ROSARIO MACIAS  
**Fecha de Emision:**  
**Lugar de Emision:**  
**Fecha de Expiracion:**  
**País de Emision:**  
**Estado Civil:** CONVIVENDO

**PROFESION / OCUPACION**  
**ABOGADO**

**APellidos y Nombre del Emisor:** ROSARIO ROSADO AGUSTIN  
**APellidos y Nombre del Beneficiario:** ROSARIO ROSADO RUTHY JENNY  
**Lugar y Fecha de Expedicion:** MANTA  
**Fecha de Emision:** 2008-11-18

**FECHA DE EXPIRACION:** 2008-11-18





**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 24 - MARZO - 2018 **CSBT**


0041 M      0041 - 101      1306325018

**INTRIAGO QUILIANO AGUSTIN ANIBAL**

**PROVINCIA:** MANABI  
**CANTON:** MANTA  
**MUNICIPIO:** MANTA



2410






*República del Ecuador*  
*Consejo Nacional Electoral*

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

**La Junta Provincial Electoral de Manabí**

Confiere a

**AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO QUIJANO**

la credencial de

**ALCALDE**

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón

**Manta**



para cumplir sus funciones a partir del **15 de mayo de 2019**  
hasta el **14 de mayo de 2023**

PORTOVIEJO, 13 DE MAYO DE 2019 9

  
**Darwin Nazari Solorzano Pinoargote**  
VICEPRESIDENTE

  
**María Adriana Cañizares**  
PRESIDENTA

  
**Karla Eliana Loor Zambrano**  
VOCAL

  
**Moisés Eli Sampedro Tinoco**  
VOCAL

  
**Tatiana Paola Morales Verduga**  
VOCAL

  
**Luis Alberto Castro Martínez**  
SECRETARIO

00084317

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306325018

Nombres del ciudadano: INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: INTRIAGO ROSADO AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA

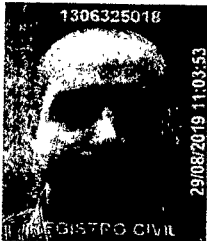
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 194-255-54450



194-255-54450

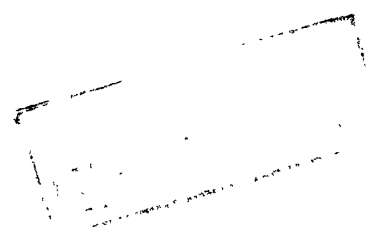
Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



1111 8111



00084318



**CERTIFICADO DE VOTACION**  
24 - MARZO - 2019



0056 F  
JUNTA No.

0036 - 109  
CERTIFICADO No.

1807819266  
CÉPULA No.

**INTRIAGO CASTRO ELBA FELICITA**  
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: MANABI

CANTÓN: MANTA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

PARROQUIA: TARCUI

ZONA: 1



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1307819266

**Nombres del ciudadano:** INTRIAGO CASTRO ELBA FELICITA

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

**Fecha de nacimiento:** 2 DE MARZO DE 1976

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BASICA

**Profesión:** QUEHACER. DOMESTICOS

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** DELGADO BAILON JOSE RAMON

**Fecha de Matrimonio:** 5 DE MAYO DE 1995

**Nombres del padre:** INTRIAGO FIGUEROA MANUEL DE JESUS

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** CASTRO ARAUZ ROSA ERCILIA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



*Elba Intriago*

Nº de certificado: 193-255-54525



193-255-54525

*Vicente Taiano G.*

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00084319

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registromanta.gob.ec

**Razón de Inscripción**

**Periodo: 2019**

**Número de Inscripción:**

**2952**

**Número de Repertorio:**

**6292**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y tres de Octubre de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION PROHIBICION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2952 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1307819266	INTRIAGO CASTRO ELBA FELICITA	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3061909000	72466	ADJUDICACION PROHIBICION

Libro : COMPRA VENTA

Acto : ADJUDICACION PROHIBICION

Fecha : 23-oct./2019

Usuario: yoyi\_cevallos

Revisión jurídica por: GINA MONICA MACIAS  
SALTOS

Inscripción por: YOYI ALEXA CEVALLOS  
BRAVO

  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 23 de octubre de 2019